NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1285 (2000)
13 de enero de 2000

RESOLUCIÓN 1285 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4088ª sesión, celebrada el 13 de enero de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, 1147 (1998), de 13 de enero de 1998, 1183 (1998), de 15 de julio de 1998, 1222 (1999), de 15 de enero de 1999, y 1252 (1999), de 15 de julio de 1999,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 31 de diciembre de 1999 (S/1999/1302) sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP),

Recordando también las cartas dirigidas al Presidente del Consejo por el Encargado de Negocios de la República Federativa de Yugoslavia el 24 de diciembre de 1999 (S/1999/1278) y por el Representante Permanente de Croacia el 10 de enero de 2000 (S/2000/8) en relación con la controversia de Prevlaka,

Reafirmando nuevamente su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Tomando nota una vez más de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia, en particular los artículos 1 y 3, en el segundo de los cuales se reafirmaba el acuerdo de las partes relativo a la desmilitarización de la península de Prevlaka,

Reiterando su preocupación por las violaciones del régimen de desmilitarización, incluidas las limitaciones impuestas a la libre circulación de los observadores militares de las Naciones Unidas, aunque tomando nota, al mismo tiempo, de ciertos cambios positivos ocurridos en esas esferas que se describen en el informe del Secretario General,

Tomando nota con satisfacción de que la apertura de puntos de cruce entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Montenegro) en la zona desmilitarizada sigue facilitando el tráfico civil y comercial en ambas direcciones sin incidentes de seguridad y representando una medida importante de fomento de la confianza en la normalización de las relaciones entre ambas partes, e instando a las partes a que utilicen esa apertura como base de nuevas medidas de fomento de la confianza a fin de conseguir la normalización de las relaciones entre ambas,

Reiterando su profunda preocupación por la falta de progresos importantes para resolver la controversia de Prevlaka en las negociaciones bilaterales que llevan adelante las partes de conformidad con el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia de 23 de agosto de 1996 (S/1996/706, anexo), y haciendo un llamamiento a que se reanuden las deliberaciones,

Reiterando su llamamiento a las partes para que establezcan urgentemente un amplio programa de remoción de minas,

Encomiando la función desempeñada por la MONUP, y observando también que la presencia de los observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo indispensable a fin de mantener condiciones propicias para un arreglo negociado de la controversia de Prevlaka,

1. Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas para que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con sus resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028*), hasta el 15 de julio de 2000;

2. Reitera su llamamiento a las partes para que pongan término a las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas por las Naciones Unidas, tomen nuevas medidas para reducir la tensión y aumentar la seguridad en la zona, cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas, velen por su seguridad y les den plena y total libertad de circulación;

3. Toma nota con satisfacción de que, de conformidad con la petición formulada en su resolución 1252 (1999), se han ofrecido a las partes recomendaciones y opciones para elaborar medidas de fomento de la confianza, alienta a las partes a que adopten medidas concretas para aplicar dichas recomendaciones y opciones con vistas, entre otras cosas, a facilitar aún más la libertad de circulación de la población civil, y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto a más tardar el 15 de abril de 2000;

4. Insta una vez más a las partes a que cumplan sus compromisos mutuos y apliquen cabalmente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones, e insiste, en particular, en la urgente necesidad de que cumplan rápidamente y de buena fe su compromiso de llegar a una solución negociada de la controversia de Prevlaka de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo;

5. Pide a las partes que sigan informando por lo menos dos veces al mes al Secretario General del estado de sus negociaciones bilaterales;

/...

6. Pide a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la fuerza multinacional de estabilización que autorizó en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, y prorrogó en su resolución 1247 (1999), de 18 de junio de 1999, que cooperen plenamente entre sí;

7. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
